

BASES PROMOCIÓN “NUEVOS CLIENTES INTERGAS”

En Temuco, a 1 de enero de 2025, Intergas S.A., R.U.T. N° 96.784.270-2, sociedad del giro comercialización y distribución de gas, representada por su Jefe Comercial, don Pablo Zuloaga Lagos, Ingeniero Civil Industrial, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 15.242.825-1, con domicilio para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 756, comuna y ciudad de Temuco, viene en establecer los términos y condiciones, que conforman las Bases de la promoción denominada “NUEVOS CLIENTES INTERGAS”, en adelante, la “Promoción”, como consta en las cláusulas siguientes:

1. Destinatarios o Clientes que tienen derecho a acceder a la promoción.

Tendrán derecho a participar todas las personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos (en adelante indistintamente el participante o los participantes):

Nuevos clientes o consumidores residenciales¹ de Intergas S.A., entendiéndose por tal todo cliente o consumidor que contrate y se conecte a la red de Intergas S.A. bajo el régimen tarifario R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³) publicado en el Pliego Tarifario de Intergas S.A., correspondiente al sector de distribución del cliente o consumidor, hasta el 31 de diciembre 2025, inclusive.

2. Descripción del beneficio promocionado.

Los participantes obtendrán los siguientes beneficios:

- Se aplicará un descuento del 50% sobre el total de la boleta por los primeros 24 meses de consumo, aplicándose el descuento sobre la tarifa R1/R1GN publicada en el pliego tarifario de Intergas S.A. correspondiente al Sector de Distribución del cliente o consumidor.
- Conexión sin costo: Intergas asumirá el 100% de la inversión necesaria para realizar la conexión y conversión a Gas Natural de su vivienda, por hasta un valor de \$500.000 IVA incluido (sujeto a evaluación técnica).
- Certificación Sello Verde SEC sin costo.

3. Activación y duración del beneficio.

La promoción se activará al momento de suscribir el contrato de suministro con Intergas S.A.

Los beneficios descritos en el punto anterior serán aplicados por una sola vez al momento de realizarse la conexión del cliente a la red de gas natural Intergas, salvo el descuento de 50% sobre el total de la boleta de gas, el que tendrá una duración de 24 meses desde el 1° mes de consumo del cliente.

El cliente o consumidor podrá poner término a esta promoción en cualquier momento, acercándose a cualquiera de las oficinas comerciales de Intergas S.A. a presentar su renuncia a este beneficio.

4. Exclusiones.

No podrán optar a esta promoción los clientes comerciales, industriales y en general cualquier cliente acogido a un régimen tarifario distinto a R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³).²

¹ Para estos efectos, se entenderá por clientes residenciales aquellos que tengan contratado servicio de gas residencial, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

² Para estos efectos, se entenderá por clientes comerciales e industriales aquellos que tengan contratado este tipo de servicio, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

El beneficio no limita o excluye de ninguna manera la eventual aplicación por parte de Intergas S.A. de reajustes en la tarifa del cliente o consumidor, conforme a las eventuales modificaciones que pueda experimentar el pliego tarifario de Intergas S.A.

5. No acumulable con otras promociones.

La presente promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos a los que pueda acceder el Cliente o Consumidor.

6. Difusión de las bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web de Intergas S.A. (www.intergas.cl) y en las oficinas comerciales de Intergas S.A. desde el inicio y hasta el final de la promoción.

7. Resolución de controversias.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente promoción, será resuelta, por la justicia ordinaria.

8. Modificación de las bases y término anticipado de la promoción.

Intergas S.A. se reserva la facultad para modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también para ponerle término anticipado a la Promoción, todo lo cual se difundirá conforme se prescribe en estas Bases, cláusula sexta.

9. Conocimiento y aceptación de las bases.

La participación en la Promoción y, en consecuencia, la contratación de los servicios que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases. La participación en la Promoción igualmente importa aceptar que Intergas S.A. pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también poner término anticipado a la Promoción.

En conformidad, firma



Pablo Zuloaga Lagos

p.p. Intergas S.A.

BASES PROMOCIÓN “CONSUMO CALEFACCIÓN CALEFACTORES FONDITAL”

En Temuco, a 1 de enero de 2025, Intergas S.A., R.U.T. N° 96.784.270-2, sociedad del giro comercialización y distribución de gas, representada por su Jefe Comercial, don Pablo Zuloaga Lagos, Ingeniero Civil Industrial, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 15.242.825-1, con domicilio para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 756, comuna y ciudad de Temuco, viene en establecer los términos y condiciones, que conforman las Bases de la promoción denominada “CONSUMO CALEFACCIÓN CALEFACTORES FONDITAL”, en adelante, la “Promoción”, como consta en las cláusulas siguientes:

1. Destinatarios o clientes que tienen derecho a acceder a la promoción.

Tendrán derecho a participar todas las personas naturales o condominio de casas y/o departamentos, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos (en adelante indistintamente el participante o los participantes):

a) Clientes o consumidores residenciales¹ de Intergas S.A., entendiéndose por tal todo cliente actual o consumidor que contrate y se conecte a la red de Intergas S.A. bajo el régimen tarifario R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³) publicado en el Pliego Tarifario de Intergas S.A., correspondiente al sector de distribución del cliente o consumidor, hasta el 31 de diciembre 2025, inclusive; y

b) Que adquieran de Intergas S.A. uno o más calefactores marca Fondital, modelo Gazelle Techno, ofertados por Intergas S.A., hasta el 31 de diciembre 2025, inclusive. Los términos y condiciones de adquisición del producto se encuentran disponibles en las oficinas comerciales de Intergas S.A.

2. Descripción del beneficio promocionado.

Se aplicará un descuento del 50% sobre todo el consumo mensual de gas natural que exceda de los 35 metros cúbicos, sin tope, durante los siguientes 24 meses a que haya comprado su calefactor Fondital. Los primeros 35 metros cúbicos se pagarán a tarifa normal vigente para cada mes de consumo, aplicándose el descuento sobre la tarifa R1/R1GN publicada en el pliego tarifario de Intergas S.A. correspondiente al Sector de Distribución del cliente o consumidor.

3. Activación y duración del beneficio.

La promoción se activará para los participantes, al mes siguiente de consumo de la fecha de instalación del o los calefactores marca Fondital, modelo Gazelle Techno.

El cliente o consumidor podrá poner término a esta promoción en cualquier momento, acercándose a cualquiera de las oficinas comerciales de Intergas S.A a presentar su renuncia a este beneficio.

Este beneficio tendrá una duración de 24 meses a contar de la fecha de instalación del calefactor.

4. Exclusiones.

No podrán optar a esta promoción los clientes comerciales, industriales y en general cualquier cliente acogido a un régimen tarifario distinto a R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³).²

¹ Para estos efectos, se entenderá por clientes residenciales aquellos que tengan contratado servicio de gas residencial, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

² Para estos efectos, se entenderá por clientes comerciales e industriales aquellos que tengan contratado este tipo de servicio, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

El beneficio no limita o excluye de ninguna manera la eventual aplicación por parte de Intergas S.A. de reajustes en la tarifa del cliente o consumidor, conforme a las eventuales modificaciones que pueda experimentar el pliego tarifario de Intergas S.A.

5. No acumulable con otras promociones.

La presente promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos a los que pueda acceder el Cliente o Consumidor.

6. Difusión de las bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web de Intergas S.A. (www.intergas.cl) y en las oficinas comerciales de Intergas S.A. desde el inicio y hasta el final de la promoción.

7. Resolución de controversias.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente promoción, será resuelta, por la justicia ordinaria.

8. Modificación de las bases y término anticipado de la promoción.

Intergas S.A. se reserva la facultad para modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también para ponerle término anticipado a la Promoción, todo lo cual se difundirá conforme se prescribe en estas Bases, cláusula sexta.

9. Conocimiento y aceptación de las bases.

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases. La participación en la Promoción igualmente importa aceptar que Intergas S.A. pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también poner término anticipado a la Promoción.

En conformidad, firma



Pablo Zuloaga Lagos

p.p. Intergas S.A.

BASES PROMOCIÓN “CONSUMO CALEFACCIÓN CENTRAL DEPARTAMENTOS”

En Temuco, a 1 de enero de 2025, Intergas S.A., R.U.T. N° 96.784.270-2, sociedad del giro comercialización y distribución de gas, representada por su Jefe Comercial, don Pablo Zuloaga Lagos, Ingeniero Civil Industrial, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 15.242.825-1, con domicilio para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 756, comuna y ciudad de Temuco, viene en establecer los términos y condiciones, que conforman las Bases de la promoción denominada “CONSUMO CALEFACCIÓN CENTRAL DEPARTAMENTOS”, en adelante, la “Promoción”, como consta en las cláusulas siguientes:

1. Destinatarios o clientes que tienen derecho a acceder a la promoción.

Tendrán derecho a participar todas las personas naturales o edificios de departamentos debidamente representados, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos (en adelante indistintamente el participante o los participantes):

a) Clientes o consumidores residenciales¹ de Intergas S.A. entendiéndose por tal todo cliente actual o consumidor que contrate y se conecte a la red de Intergas S.A. bajo el régimen tarifario R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³) publicado en el Pliego Tarifario de Intergas S.A., correspondiente al sector de distribución del cliente o consumidor, hasta el 31 de diciembre 2025, inclusive; y

b) El inmueble objeto del suministro sea un departamento, que cuente con un sistema de calefacción central a gas natural operativo a la fecha establecida en estas bases.

2. Descripción del beneficio promocionado.

Se aplicará un descuento del 50% sobre todo el consumo mensual de gas natural que exceda de los 20 metros cúbicos, sin tope durante los meses de invierno, esto es, desde el 1 abril al 30 septiembre del año en curso. Los primeros 20 metros cúbicos se pagarán a tarifa normal vigente para cada mes de consumo, aplicándose el descuento sobre la tarifa R1/R1GN publicada en el pliego tarifario de Intergas S.A. correspondiente al Sector de Distribución del cliente o consumidor.

3. Activación y duración del beneficio.

La activación de la promoción se realizará en forma automática para los consumidores o clientes que cumplan con las condiciones estipuladas en el punto 1 de las presentes bases.

El cliente o consumidor podrá poner término a esta promoción en cualquier momento, acercándose a cualquiera de las oficinas comerciales de Intergas S.A a presentar su renuncia a este beneficio.

Este beneficio tendrá una duración desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.

4. Exclusiones.

No podrán optar a esta promoción los clientes comerciales, industriales y en general cualquier cliente acogido a un régimen tarifario distinto a R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³).²

¹ Para estos efectos, se entenderá por clientes residenciales aquellos que tengan contratado servicio de gas residencial, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

² Para estos efectos, se entenderá por clientes comerciales e industriales aquellos que tengan contratado este tipo de servicio, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

El beneficio no limita o excluye de ninguna manera la eventual aplicación por parte de Intergas S.A. de reajustes en la tarifa del cliente o consumidor, conforme a las eventuales modificaciones que pueda experimentar el pliego tarifario de Intergas S.A.

5. No acumulable con otras promociones.

La presente promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos a los que pueda acceder el Cliente o Consumidor.

6. Difusión de las bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web de Intergas S.A. (www.intergas.cl) y en las oficinas comerciales de Intergas S.A. desde el inicio y hasta el final de la promoción.

7. Resolución de controversias.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente promoción, será resuelta, por la justicia ordinaria.

8. Modificación de las bases y término anticipado de la promoción.

Intergas S.A. se reserva la facultad para modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también para ponerle término anticipado a la Promoción, todo lo cual se difundirá conforme se prescribe en estas Bases, cláusula sexta.

9. Conocimiento y aceptación de las bases.

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases. La participación en la Promoción igualmente importa aceptar que Intergas S.A. pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también poner término anticipado a la Promoción.

En conformidad, firma



Pablo Zuloaga Lagos

p.p. Intergas S.A.

BASES PROMOCIÓN “CONSUMO CALEFACCIÓN CENTRAL VIVIENDAS”

En Temuco, a 1 de enero de 2025, Intergas S.A., R.U.T. N° 96.784.270-2, sociedad del giro comercialización y distribución de gas, representada por su Jefe Comercial, don Pablo Zuloaga Lagos, Ingeniero Civil Industrial, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 15.242.825-1, con domicilio para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 756, comuna y ciudad de Temuco, viene en establecer los términos y condiciones, que conforman las Bases de la promoción denominada “CONSUMO CALEFACCIÓN CENTRAL VIVIENDAS”, en adelante, la “Promoción”, como consta en las cláusulas siguientes:

1. Destinatarios o clientes que tienen derecho a acceder a la promoción.

Tendrán derecho a participar todas las personas naturales o condominio de casas debidamente representados, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos (en adelante indistintamente el participante o los participantes):

a) Clientes o consumidores residenciales¹ de Intergas S.A. entendiéndose por tal todo cliente actual o consumidor que contrate y se conecte a la red de Intergas S.A. bajo el régimen tarifario R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³) publicado en el Pliego Tarifario de Intergas S.A., correspondiente al sector de distribución del cliente o consumidor, hasta el 31 de diciembre 2025, inclusive; y

b) El inmueble objeto del suministro sea una casa, que cuente con un sistema de calefacción central a gas natural operativo a la fecha establecida en estas bases.

2. Descripción del beneficio promocionado.

Se aplicará un descuento del 50% sobre todo el consumo mensual de gas natural que exceda de los 35 metros cúbicos, sin tope durante los meses de invierno, esto es, desde el 1 abril al 30 septiembre del año en curso. Los primeros 35 metros cúbicos se pagarán a tarifa normal vigente para cada mes de consumo, aplicándose el descuento sobre la tarifa R1/R1GN publicada en el pliego tarifario de Intergas S.A. correspondiente al Sector de Distribución del cliente o consumidor.

3. Activación y duración del beneficio.

La activación de la promoción se realizará en forma automática para los consumidores o clientes que cumplan con las condiciones estipuladas en el punto 1 de las presentes bases.

El cliente o consumidor podrá poner término a esta promoción en cualquier momento, acercándose a cualquiera de las oficinas comerciales de Intergas S.A a presentar su renuncia a este beneficio.

Este beneficio tendrá una duración desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.

4. Exclusiones.

No podrán optar a esta promoción los clientes comerciales, industriales y en general cualquier cliente acogido a un régimen tarifario distinto a R1/R1GN (gas natural, 9.300 kcal/m³).²

¹ Para estos efectos, se entenderá por clientes residenciales aquellos que tengan contratado servicio de gas residencial, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

² Para estos efectos, se entenderá por clientes comerciales e industriales aquellos que tengan contratado este tipo de servicio, en los términos definidos por la ley de servicios de gas (D.F.L. N°323, del Ministerio del Interior), en su más reciente modificación.

El beneficio no limita o excluye de ninguna manera la eventual aplicación por parte de Intergas S.A. de reajustes en la tarifa del cliente o consumidor, conforme a las eventuales modificaciones que pueda experimentar el pliego tarifario de Intergas S.A.

5. No acumulable con otras promociones.

La presente promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos a los que pueda acceder el Cliente o Consumidor.

6. Difusión de las bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web de Intergas S.A. (www.intergas.cl) y en las oficinas comerciales de Intergas S.A. desde el inicio y hasta el final de la promoción.

7. Resolución de controversias.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente promoción, será resuelta, por la justicia ordinaria.

8. Modificación de las bases y término anticipado de la promoción.

Intergas S.A. se reserva la facultad para modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también para ponerle término anticipado a la Promoción, todo lo cual se difundirá conforme se prescribe en estas Bases, cláusula sexta.

9. Conocimiento y aceptación de las bases.

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases. La participación en la Promoción igualmente importa aceptar que Intergas S.A. pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma, como también poner término anticipado a la Promoción.

En conformidad, firma



Pablo Zuloaga Lagos

p.p. Intergas S.A.